



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 08 de abril del 2019

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, en Sesión Ordinaria, de fecha 05 de abril del 2019.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú,

Que, Mediante Informe N° 015-2019-UATyR/MDBSH, el Jefe de la Unidad de Administración Financiera, solicita se amplíe el plazo de cancelación del Impuesto Predial por pago al contado y 1ª. Cuota del pago fraccionado, correspondiente al año 2019.

Que, el TUO del decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF. Artículo 14° dispone que, "Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente hasta el último día hábil del mes de febrero. Salvo que el municipio, establezca una prórroga; el Artículo 15° dispone a su vez que, el impuesto podrá cancelarse, a) Al contado, hasta el último día Hábil del mes de febrero de cada año; b) En forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, en este caso la primera cuota deberá cancelarse hasta el último día hábil del mes de febrero, las demás cuotas deberán cancelarse hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre;

Que, se hace necesario establecer la prórroga que faculta la Ley a fin de que los contribuyentes no solo puedan cumplir con sus obligaciones, si no que estos puedan acogerse al plazo establecido para la presentación de sus objeciones a las declaraciones juradas mecanizadas.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y TUO de la Ley de Tributación Municipal; con exoneración de aprobación del Acta; SE APROBO LA SIGUIENTE;

ORDENANZA QUE AMPLIA EL PLAZO DE PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES JURADAS DEL IMPUESTO PREDIAL ASI COMO PARA EL PAGO AL CONTADO Y PRIMERA CUOTA DEL PAGO FRACCIONADO

ARTICULO PRIMERO: AMPLIENSE, los Plazos de presentación de la Declaración Jurada, Pago al contado y Pago de la 1ra. Cuota del Pago Fraccionado del Impuesto Predial, hasta el 30 de abril del 2019.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila Garcia
ALCALDE